

VIERNES, 12 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 134

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-6235 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora respecto de la Modificación del Convenio Colectivo del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria, para recoger las adaptaciones de categorías y Tablas Salariales al nuevo salario mínimo interprofesional*

Código 39100015012011

Visto el acuerdo, de 24 de abril de 2019, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria respecto de la Modificación del Convenio para recoger la adaptación de las categorías y tablas salariales al nuevo importe del salario mínimo interprofesional y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Acta y las Tablas de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de julio de 2019.
Dirección General de Trabajo
(P.S. Decreto 114/2015, de 13 de agosto, B.O.C. Ext. 14-08-2015),
el director del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

VIERNES, 12 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 134

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL, CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA.

En Santander, siendo las 10.00 horas del día 24 de Abril de 2019 y en el domicilio de ACECOPI, C/ Cervantes, nº 7, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria.

ASISTEN

PARTE EMPRESARIAL - ACECOPI

D. ÁLVARO GÓMEZ GOMARA
D^a. BEATRIZ VARELA GÓMEZ

PARTE SOCIAL

UGT
D. JOSÉ GIRÁLDEZ CAMUS
D^a. MAR DEL RÍO ENDRINAL

CC.OO.
D^a. MARTA CAREAGA

Se inicia la reunión.

PRIMERO.- Visto el contenido del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2019, es necesario revisar las tablas salariales del convenio colectivo vigentes para el año 2019 a fin de adaptar algunas categorías profesionales a dicho salario mínimo de 900 euros mensuales.

Las categorías afectadas están recogidas en el Grupo VI - ayudante de dependiente, mozo y auxiliar administrativo de 3^a - y en el Grupo VII – contratos formativos de primer y segundo año.

SEGUNDO.- Los salarios de las categorías contratos formativos se regirán por lo establecido en el artículo 4 del Convenio Colectivo del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria.

TERCERO.- Se acuerda dar traslado a la Autoridad Laboral de los presentes acuerdos a fin de solicitar su registro, depósito y publicación en el BOC tal y como establecen las disposiciones legales vigentes. Se faculta a tal fin a Beatriz Varela Gómez.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión firmando el presente documento en el lugar y fecha en principio indicados.

VIERNES, 12 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 134

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL CUERO
Y CALZADO DE CANTABRIA

ANEXO VI

TABLAS SALARIALES AÑO 2019

GRUPO I

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
JEFE DE SUCURSAL	1236.12 €	18541.80 €
ENCARDADO DE ESTABL.	1236.12 €	18541.80 €
JEFE DE ALMACEN	1192.45 €	17886.75 €
AREA ADMINISTRACIÓN		
JEFE ADMINISTRATIVO	1236.12 €	18541.80 €
CONTABLE	1192.45 €	17886.75 €

GRUPO II

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
DEPENDIENTE MAYOR	1177.91 €	17668.65 €
VIAJANTE Y CHOFER DE 1ª	1163.40 €	17451.00 €
AREA ADMINISTRACIÓN		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1163.40 €	17451.00 €

GRUPO III

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
DEPENDIENTE DE 1ª	1076.08 €	16141.20 €
CHOFER 2ª	1076.08 €	16141.20 €
AREA ADMINISTRACIÓN		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1ª	1076.08 €	16141.20 €

GRUPO IV

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
VIAJANTE DE 1º Y 2º AÑO	1057.61 €	15864.15 €

VIERNES, 12 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 134

GRUPO V

ÁREA PRODUCCIÓN	MENSUAL	ANUAL
DEPENDIENTE DE 2ª	924.23 €	13863.45 €
MOZO ESPECIALIZADO	924.23 €	13863.45 €
ÁREA ADMINISTRACIÓN		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2ª	924.23 E	13863.45 €

GRUPO VI

ÁREA PRODUCCIÓN	MENSUAL	ANUAL
AYUDANTE DE DEPENDIENTE	840.00 €	12600.00 €
MOZO	840.00 €	12600.00 €
ÁREA ADMINISTRACIÓN		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 3ª	840.00 €	12600.00 €

GRUPO VII

CONTRATOS FORMATIVOS	MENSUAL	
PRIMER AÑO	714.00 €	
SEGUNDO AÑO	714.00 €	
TERCER AÑO	757.25 €	

2019/6235

CVE-2019-6235